

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 46/89 del Consejo Académico /
de la Facultad Regional La Plata relacionada con la situación
del egresado Gustavo Rubén LANCIOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, asimilado al plan de la especiali-
dad Construcciones 1985, cursó y aprobó Estudio y Ensayo de /
Materiales -Plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Ma-
teriales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes se-
gún lo establece la Ordenanza N° 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Ense-
ñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refren-
dar la Resolución N° 46/89 del Consejo Académico de la Facul-
tad Regional La Plata.

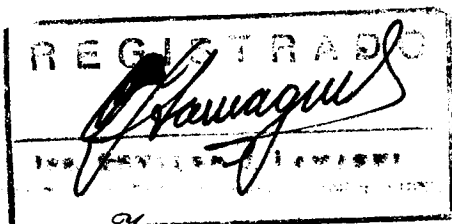
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las
atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 46/89 del Consejo Aca-
démico de la Facultad Regional La Plata y considerar cursadas



Ministerio de Educacion y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985- al alumno Gustavo Rubén LANCIOTTI, legajo N° 05-06230-5 de la especialidad Construcciones, que rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979-.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 636/89.-

U.T.N.
pib

JUAN C. RECALGATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO